

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla de contenido

1. TÍTULO DEL INFORME.....	2
2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO	2
3. AUDITORES	2
4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO.....	2
5. ALCANCE.....	2
6. METODOLOGÍA.....	2
7. DESARROLLO	3
7.1. VALORACIÓN CUANTITATIVA.....	3
7.2. VALORACIÓN CUALITATIVA.....	4
7.2.1. FORTALEZAS	4
7.2.2. DEBILIDADES.....	6
7.2.3. AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE.....	14
7.2.4. RECOMENDACIONES	15

Índice de tablas

Tabla 1 Diferencias descripción cuentas Catálogo Canal Capital 2022 y Catálogo CGN versión 2015.13.....	6
Tabla 2 Verificación Publicación y oportunidad de publicación de Estados Financieros.	7

Índice de imágenes

Imagen 1 Notas a los Estados Financieros a 31 diciembre de 2022 Canal Capital	9
Imagen 2 Notas a los Estados Financieros a 31 diciembre de 2022 Canal Capital – numeral 23.1	10
Imagen 3 Conciliación Activos fijos y Contabilidad agosto 2022.	11

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

- 1. TÍTULO DEL INFORME:** Informe de Control Interno Contable vigencia 2022.
- 2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Sistema de Control Interno Contable.
- 3. AUDITORES:** Mónica Alejandra Virgüéz Romero.
- 4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Ejecutar el procedimiento de evaluación del control interno contable dispuesto en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, en Canal Capital. Con el fin de verificar la existencia y efectividad de las acciones de control, establecidas en el proceso de información financiera del Canal, de acuerdo con el marco normativo de “Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”.
- 5. ALCANCE:** Corresponde a la ejecución del procedimiento de Evaluación del Control Interno Contable, en el Canal, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, según lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, y en el Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno de la vigencia 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Canal.
- 6. METODOLOGÍA:** Para realizar la evaluación del Control Interno Contable y medir la efectividad de las acciones de control que deben realizar los responsables de la información financiera de la entidad, se efectuaron las siguientes actividades adicionales a la aplicación de la metodología establecida en el Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN (numeral 7 de este informe):
 - Revisión de la normatividad vigente y aplicable al Canal para el año 2022 del Marco normativo para “Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”, aplicable a Canal Capital.
 - Elaboración y aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento.
 - Requerimiento y verificación de documentos de la entidad, propios del proceso Gestión Financiera y Facturación (contable) y otros con los que se involucra este proceso (Servicios Administrativos).
 - Verificación documentos publicados en el botón de Transparencia de la página web del Canal y en la intranet.
 - Verificación en sistema de información y reporte de la Contaduría General de la Nación (CHIP).
 - Aplicación del procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 de 2016 y su Anexo para la evaluación.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



7. DESARROLLO

Para realizar la evaluación de Control Interno Contable del Canal, se aplicó el cuestionario establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Anexo de la Resolución 193 de 2016, el cual contiene dos valoraciones:

- Cuantitativa.
- Cualitativa.

7.1. VALORACIÓN CUANTITATIVA

La valoración cuantitativa tiene por objeto evaluar la existencia y grado de efectividad de los controles relacionados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las etapas del proceso contable como tal, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. Para esto, se aplicaron los 32 criterios de control, establecidos por la CGN, con un total de 105 preguntas.

En cada criterio de control (32) verifica su existencia y seguidamente, una o más preguntas (73) derivadas del criterio de control, evalúan su efectividad. Las opciones de calificación para todas las preguntas son "SÍ", "PARCIALMENTE" y "NO", las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

EXISTENCIA (Ex)		EFFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SÍ	0,3	SÍ	0,7
PARCIALMENTE	0,18	PARCIALMENTE	0,42
NO	0,06	NO	0,14

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la **existencia del control (Ex)**, y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la **efectividad del control (Ef)**.

Una vez resuelto el cuestionario, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplica por cinco. La calificación obtenida oscila entre 1 y 5 y corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION <5.0	EFICIENTE

De acuerdo con los parámetros establecidos y explicados anteriormente, la Evaluación del Control Interno Contable para Canal Capital vigencia 2021, arrojó calificación que se encuentra en el rango EFICIENTE, el cual a pesar de ser el más alto, requiere la definición de acciones en el marco de la mejora continua y de acuerdo con las observaciones presentadas en el numeral de Debilidades.

7.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

La valoración cualitativa tiene por objetivo describir resumidamente el análisis de las principales fortalezas y debilidades que se evidenciaron en la valoración cuantitativa, los avances respecto de las debilidades y recomendaciones realizadas en las anteriores evaluaciones y las recomendaciones que surgen de la evaluación actual, con el fin de mejorar el proceso contable de Canal Capital.

7.2.1. FORTALEZAS

1. Se cuenta con instrumentos para el reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos de Capital como la “Política Financiera” del Canal, versión 8 del 21/12/2021, acorde al Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; así como con el procedimiento “Estados Financieros” versión 14 actualizado el 26/08/2022, que incluye todas las actividades del proceso contable y el flujo de información.
2. La información reportada en los Estados Financieros publicados a diciembre 31 de 2022, es consistente con la información extraída del Balance por Tercero y la remitida a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

3. El Canal cuenta con el Comité de Sostenibilidad Contable (Resolución 033 de 2019), como órgano consultivo para la mejora continua y sostenibilidad de la información financiera. El cual sesionó en diciembre de 2022 para tratar temas relacionados con cuentas por cobrar de más de 360 días y los resultados del proceso de medición posterior realizado en la vigencia (el deterioro y vidas útiles de la propiedad, planta y equipo del Canal).
4. Se verificó la elaboración de las conciliaciones mensuales entre Cartera y Contabilidad, para el periodo de enero a diciembre de 2022 evidenciando que el saldo reportado en los Estados Financieros a diciembre de 2022 está debidamente determinado.
5. Se verificaron procesos de conciliación entre Contabilidad y Almacén (Activos fijos y elementos de consumo) de manera mensual para el periodo de enero a diciembre 2022.
6. Se verificó cumplimiento en la presentación oportuna de la información de la Categoría contable pública – Convergencia, a la Contaduría General de la Nación (a través del CHIP), de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución 706 de 2016 (y modificatorias) para los cuatro trimestres de la vigencia de 2022: enero-marzo (envío 29/04/2022), abril-junio (envío 28/07/2022), julio-septiembre (envío 31/10/2022) y octubre-diciembre (envío 15/02/2023).
7. La Oficina de Control Interno, analizó la totalidad de cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2022 con sus respectivas conciliaciones bancarias, con el fin de verificar que el saldo registrado en libros frente al disponible según extracto corresponda; y que se encuentren debidamente suscritas y revisadas, de lo cual, se pudo establecer que se encuentran conforme y debidamente conciliadas.
8. Se evidenció la programación y ejecución de la Toma física de inventarios (integral), de la vigencia 2022, conforme al procedimiento establecido AGRI-SA-PD-010 TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS, versión 14 de 2020; así como la expedición y remisión del Informe final de resultados, al área contable, con el memorando No. 1234 del 14/12/2022.
9. Se observaron actividades de mejora continua, en la revisión y actualización de 8 procedimientos del Proceso de Apoyo “Gestión Financiera y Facturación” del Canal, durante la vigencia 2022, así:
 - AGFF-TE-PD-032 INVERSIONES DE TESORERIA, versión 11
 - AGFF-TE-PD-031 OPERACIONES DE TESORERIA, versión 7
 - AGFF-PD-010 LIQUIDACIÓN ÓRDENES DE PAGO, versión 10
 - AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIEROS, versión 14
 - AGFF-PP-PD-015. CONSTITUCION CXP Y LIBERACION DE SALDOS, versión 8
 - AGFF-PP-PD-019. ELABORACION DEL PAC, versión 10
 - AGFF-PP-PD-025. ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTAL, versión 6
 - AGFF-PP-PD-026. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, versión 6

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7.2.2. DEBILIDADES

Clasificación Contable y Revelación de Información

1. En verificación realizada del **Catálogo de cuentas utilizado por la entidad**, frente a la versión aplicable del Marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, expedida por la CGN (identificada como 2015.13, con las modificaciones de la Resolución 62 de 2022) para la vigencia 2022 y las cuentas de los Estados Financieros presentados a 31 de diciembre de 2022, se mantienen algunas diferencias respecto a la denominación de las siguientes cuentas en el catálogo del Canal:

CUENTA O GRUPO	DESCRIPCIÓN CÁTALOGO CANAL	CÁTALOGO VERSIÓN 2015.13 CGN	EN ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS
13-11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS
13-24	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES POR COBRAR	SUBVENCIONES POR COBRAR	SUBVENCIONES POR COBRAR
19-07	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS	DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
58-90	OTROS GASTOS DIVERSOS	GASTOS DIVERSOS	GASTOS DIVERSOS
81	DERECHOS CONTINGENTES	ACTIVOS CONTINGENTES	ACTIVOS CONTINGENTES
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	PASIVOS CONTINGENTES	PASIVOS CONTINGENTES

Tabla 1 Diferencias descripción cuentas Catálogo Canal Capital 2022 y Catálogo CGN versión 2015.13.

2. Se evidenció incumplimiento en la publicación de los Estados Financieros mensuales del Canal, para 8 de los 11 meses de la vigencia 2022 (diciembre aún en tiempo, no publicado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y numeral 3.3 de la Resolución 182 de 2017 de la CGN; así como en el procedimiento Estados Financieros del Canal, versión 14. La cual se debe realizar de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (vigente desde marzo 2022) "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" y la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones":

ARTÍCULO 1º. Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, con el siguiente texto:

En el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Contaduría General de la Nación expide este procedimiento con el objetivo de establecer los lineamientos para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

3.3 Publicación

El estado de situación financiera, el estado de resultados o el estado del resultado integral, según corresponda, y las notas a los informes financieros y contables mensuales, deberán ser firmados por el Representante legal y el Contador de la entidad incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional.

Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos.

La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 y los decretos que la reglamenten.

Evidenciando fallas en los controles establecidos para verificar la preparación y publicación de la información financiera del Canal, para su correspondiente divulgación a la ciudadanía y demás usuarios de la misma.

Lo anterior, conforme a la verificación realizada en el botón de Transparencia del Canal (con información del administrador web del Canal), que se presenta en la siguiente tabla:

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS 2022				
MES	FECHA	OPORTUNO		MÁXIMO - RESOLUCIÓN 182 DE 2017 CGN
		SI	NO	
ENERO	14/03/2022	X		En el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado
FEBRERO	27/04/2022	X		
MARZO	6/05/2022		X	
ABRIL	26/05/2022	X		
MAYO	6/07/2022		X	
JUNIO	5/08/2022		X	En el transcurso del mes siguiente al mes informado
JULIO	13/09/2022		X	
AGOSTO	20/01/2023		X	
SEPTIEMBRE	9/11/2022		X	
OCTUBRE	6/12/2022		X	
NOVIEMBRE	20/01/2023		X	
DICIEMBRE	AÚN EN TIEMPO PARA PUBLICAR			

Tabla 2 Verificación Publicación y oportunidad de publicación de Estados Financieros.
Elaboración propia. Fuente Administrador Web Canal Capital

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

3. Se evidenciaron debilidades en las notas a los informes financieros, así:

- Respecto a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 1 de la Resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, sobre la presentación de las notas a los informes financieros y contables mensuales cuando en el mes respectivo (...) "surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes. (...)", se observó que no fueron elaboradas y presentadas en ninguno de los estados financieros mensuales de la vigencia 2022 (a excepción de las de cierre, diciembre 31), sin tener en cuenta variaciones significativas en cuentas como las del gasto – 5368 Provisión litigios y demandas – entre marzo (\$ 38.557.187), junio (\$ 310.081.324) y septiembre (327.795.444) que presentó un aumento de más del 850%, por litigios calificados como probables con fallo desfavorable para la entidad. Situación por la cual se recomienda revelar los hechos económicos en las notas, en cumplimiento de la característica fundamental de relevancia, del marco conceptual, que señala lo siguiente:

"18. La información financiera de propósito general es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto es así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos."

"21. La información financiera de propósito general tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera de propósito general tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio."

- Respecto a lo establecido en la Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016", aplicable a las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, se evidenció persistencia en algunas debilidades en las Notas a los Estados Financieros del Canal, a 31 de diciembre de 2022, así:
 - Se mantuvo la Nota 3 (de la anterior vigencia, que se recomendó retirar) correspondiente a presentación de Juicio de Impuestos diferidos sobre propiedades de inversión, sin tener reconocidas en sus Estados Financieros propiedades de inversión (no corresponden a la realidad del Canal).

- En la Nota 14 Activos Intangibles, se evidenció en revelaciones adicionales (14.2), saldos y detalles explicativos de cuentas que hacen parte del grupo al cual pertenecen los activos intangibles (19), que no tienen que ver con la nota y que de acuerdo con el anexo de la Resolución 192 de 2020 se deben incluir en la Nota 16 Otros Derechos y Garantías (Bienes y servicios pagados por anticipado, Avances y anticipos entregados, Derechos de compensación por impuestos y contribuciones).

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			2022	2021	
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	912,762,287.00	351,478,725.00	561,283,562.00
1.9.70	Db	Activos intangibles	3,255,194,228.00	2,096,582,684.00	1,158,611,544.00
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-2,342,431,941.00	-1,745,103,959.00	-597,327,982.00

Los Intangibles, están constituidos por las licencias renovadas y adquiridas durante la vigencia, se reconoce de forma mensual la amortización, presentan un promedio de uso aproximadamente de las licencias (INTANGIBLES) una vida útil promedio entre 12 y 36 meses, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles.

14.2. Revelaciones adicionales

La cuenta de Bienes y servicios pagados por anticipados, cerró con un saldo a 31 de diciembre por valor de \$220.630.428, los cuales están compuesto por los saldos pendiente por amortizar de las pólizas de seguro que cubren todos los siniestros eventuales de la entidad y la cual se encuentran vigentes y se realiza su amortización de manera mensual hasta agotar el saldo.

La cuenta de avances y anticipos cerró con un saldo a 31 de diciembre por valor de \$143.758.555 correspondiente a otras cuentas por cobrar a contratistas, incapacidades y varios.

La cuenta por cobrar más significativa corresponde a la DIAN, por el doble giro realizado en el mes de noviembre del pago de la retención de IVA de la Declaración de Retención en la Fuente del mes de octubre 2022 No. 3505670915199 con recibo de pago 4910625798856, la cual está en trámite de devolución ante esa entidad por valor de \$26.427.000.

Por otra parte, la cuenta por cobrar del premio por ocupar el segundo lugar como mejor noticiero regional en los premios India Catalina 2019 por valor de \$10.000.000, la cual no

Imagen 1 Notas a los Estados Financieros a 31 diciembre de 2022 Canal Capital

- Algunas notas no describen ningún detalle como revelaciones, solo se limitan a diligenciar los cuadros de composición, por ejemplo, Nota 25 Activos y pasivos contingentes y Nota 26 Cuentas de orden.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Se evidenciaron imprecisiones en el detalle de las notas, por ejemplo, en las revelaciones del numeral 23.1. Litigios y demandas en el que se describe un número de procesos pendientes de fallo en letras y otro en números, como se muestra en la imagen a continuación:

23.1. Litigios y demandas			VALOR EN LIBROS - CORTE 2022								
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	ASOCIACIÓN DE DATOS		INICIAL		ADICIONES (CR)		DISMINUCIONES (DB)		FINAL
			SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	SALDOS NO UTILIZADOS REVERTIDOS O LIQUIDADOS	SALDO FINAL		
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS		161.036.984.0	408.947.066.0	0.0	234.610.786.0	0.0	0.0	335.373.264.0		
2.7.01.05	Laborales		161.036.984.0	408.947.066.0	0.0	234.610.786.0	0.0	0.0	335.373.264.0		
	Nacionales	PN	3	161.036.984.0	408.947.066.0	0.0	234.610.786.0	0.0	335.373.264.0		

El saldo a 31 de diciembre una vez fue conciliada la información de los procesos judiciales de SIPROJ arrojo como resultado la provisión por valor de \$335.373.264, de acuerdo a la valoración de los seis (6) procesos fallados en primera y segunda instancia en contra de la entidad y que de acuerdo a la calificación como “PROBABLES” en SIPROJ fueron ajustados los registros contables.

De igual manera y de acuerdo a la calificación como “POSSIBLES” presentada a los quince (15) procesos que aún se encuentran pendientes de fallo, se realizó los respectivos registros en cuentas de orden de control.

La anterior información se encuentra debidamente conciliada de acuerdo a lo establecido en el reporte emitido por el sistema SIPROJ.

Imagen 2 Notas a los Estados Financieros a 31 diciembre de 2022 Canal Capital – numeral 23.1

Proceso, Procedimientos y Controles

4. No se evidenciaron avances en cuanto a la actualización del procedimiento “Toma física de inventarios” código AGRI-SA-PD-010, versión 4 del 19/08/2020, en el que no se tiene en cuenta en las actividades 8 y 10, el informar a Contabilidad todos los resultados de este proceso, particularmente los análisis de deterioro y cambio en vidas útiles que pudieran identificarse en este proceso, actualmente solamente se enfoca en reportar información sobre los siniestros (hurto, pérdida o daño del elemento).
5. En la verificación de las conciliaciones entre Contabilidad y Almacén (Activos fijos y elementos de consumo) para el periodo de enero a diciembre 2022, se identificaron diferencias así:
 - En el mes de mayo de 2022, generada por falta de oportunidad en el reconocimiento por parte de Contabilidad del gasto de consumo en el mes que se realizó (la observación de la conciliación, señala que se reconocerá en junio 2022), lo cual indica incumplimiento a la característica de “Representación fiel” de la información financiera para que sea útil en cuanto al control de dichos elementos en el Canal, conforme al numeral 4.1.2. Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (versión 2014.03 Resolución 212 de 2021).

- En la de agosto de 2022, la diferencia se justifica en los siguientes términos "por la legalización del anticipo que se realizó para la adquisición de la licencia (...)" (ver imagen a continuación), lo cual representa debilidades en los puntos de control de las legalizaciones de anticipos del proceso Gestión Financiera y Facturación, ya que para el registro contable de la propiedad, planta y equipo debe ser requisito la Entrada de Almacén.

	CONCILIACIÓN SALDOS ACTIVOS FIJOS CONTABILIDAD VS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				CÓDIGO: AGF-CO-FT-003 VERSIÓN: 4 FECHA DE APROBACIÓN: 05/10/2018 RESPONSABLE: CONTABILIDAD
	MES	CATEGORÍA DEL ACTIVO	DESCRIPCIÓN ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	VALORES REPORTADOS ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
				VALORES CONTABILIZADOS ÁREA CONTABILIDAD	
31/08/2022	TERRENOS	TERRENOS	1,082,905,882.00	1,082,905,882.00	-
	EDIFICACIONES	EDIFICACIONES	553,234,201.00	553,234,201.00	-
	REDES LINEAS Y CABLES	REDES LINEAS Y CABLES	71,872,008.00	71,872,008.04	(0.04)
	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	310,509,552.00	310,509,552.00	-
	EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTO	EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTO	12,788,102,116.00	12,788,102,114.90	1.10
	EQUIPO DE TRANSPORTE	EQUIPO DE TRANSPORTE	2,692,851,612.00	2,692,851,612.44	(0.44)
	LICENCIAS	LICENCIAS	2,970,337,151.00	2,970,646,751.11	(309,600.11)
	MAQUINARIA Y EQUIPOS	MAQUINARIA Y EQUIPOS	58,383,600.00	58,383,600.00	-
	BIENES NO EXPLOTADO	BIENES NO EXPLOTADO	-	-	-
TOTAL			20,528,196,122.00	20,528,505,721.49	(309,599.49)

CCESR/FC

Carlos Ramiro Florez Echenique
Profesional Universitario de Contabilidad

WR

Wilson Felipe Rivera Runta
Técnico de Servicios Administrativos

Observaciones: La diferencia de \$309.600 se presenta por la legalización del anticipo que se realizó para la adquisición de la licencia de uso a JIVOCHAT, la cual no contaba con entrada de Almacén y que se realizó en el mes de Septiembre 2022.

Imagen 3 Conciliación Activos fijos y Contabilidad agosto 2022.

- En la verificación de las conciliaciones mensuales entre Cartera y Contabilidad de la vigencia 2022 se evidenciaron las siguientes debilidades en cuanto a los controles y el fin mismo de la conciliación que corresponde a identificar las partidas por conciliar y realizar los ajustes correspondientes de manera oportuna y completa:

- La conciliación de julio se realizó en septiembre y la elaboración está firmada por la profesional de facturación y cartera como responsable de Cartera y también de

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Contabilidad, sin que existiera un nivel superior de refrendación de los valores conciliados por parte de Contabilidad.

- Se evidencian partidas que se arrastran de un periodo a dos o tres más adelante, sin realizar los ajustes correspondientes. Por ejemplo: Jaramillo Barón Vespasiano por \$510.000 desde junio hasta octubre, ajuste en noviembre.

7. Se continúan evidenciando errores en la normatividad asociada al procedimiento Estados Financieros, lo que puede conllevar a cometer errores. A continuación, se presentan algunos ejemplos:

- No se evidenció la corrección de la norma citada erradamente, como se muestra en la imagen; efectivamente la Resolución 219 de 2021 modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y sin embargo se citó como que, modifica el Catálogo de las Entidades de Gobierno.

Resolución	219 de 13 de diciembre de 2021	Contaduría General de la Nación	"Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"
------------	--------------------------------	---------------------------------	---

- Ley 298 de 1996, el título o descripción no corresponde: "Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia."

Ley	298 de julio 23 de 1996	El Congreso de Colombia	Por la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
-----	-------------------------	-------------------------	--

- Normas derogadas: Decreto 2145 de 1999, Ley 734 de 2002; No aplicables: Decreto 2649 de 1993 o que no corresponden al Marco normativo del Canal: para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público: Resolución 036 de 2021 de la CGN "Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y de la Contaduría General de la Nación, y se deroga la Resolución 033 de 2020".

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

8. Dentro del procedimiento Estados Financieros, no se evidencia producto o salida a la actividad de "Analizar, clasificar y reconocer los hechos económicos de los documentos que aplique, de manera cronológica por medio del registro en los libros de contabilidad en el software utilizado (...)" . A pesar de ser este un proceso automático en el Software utilizado (SIIIGO), se mantienen la recomendación de revisar el producto o registro de esta actividad y/o establecer un punto de control para verificar el registro cronológico y consecutivo de los hechos económicos registrados, antes de cada cierre mensual.
9. Dentro del proceso de medición del posterior adelantado durante la vigencia 2022 no se incluyeron los activos intangibles, teniendo en cuenta que las bases de datos sobre las cuales se realizó el análisis de medición posterior solo relacionaron los activos tangibles, incumpliendo lo establecido en el numeral 6.10 Política de Intangibles de la Política Financiera del Canal versión 8 de 2021.

Mejora Continua

Se evidenciaron debilidades en cuanto a los procesos de mejora continua del sistema de control interno contable, para prevenir o eliminar situaciones detectadas en evaluaciones anteriores, que afectan la efectividad de los controles y/o a establecer actividades de control requeridas para garantizar que se genere información financiera, con las características de relevancia y representación fiel. A la fecha de este informe y de acuerdo con las respuestas del área contable, se encontró que, no se han realizado las acciones de mejora establecidas para:

- Reconocer en los Estados Financieros del Canal, los Derechos patrimoniales de autor y conexos, relacionados con la explotación de las obras y contenidos creados en el ejercicio de su objeto misional.
- Generar actas y/o evidencias sobre las mejoras emprendidas en razón a las observaciones dejadas por la Revisoría Fiscal para eliminar las causas de dichas situaciones y realizar el análisis de los riesgos a los que está expuesto el Canal.
- Actualizar y/o establecer metodología para el establecimiento de un sistema costos en el Canal.
- Corregir el proceso de registro de los hechos económicos con cuentas del marco normativo antiguo (Régimen de Contabilidad Pública Versión 2007), según lo evidenciado en el sistema de información SIIIGO.
- Individualizar el registro de las amortizaciones en la contabilidad, según lo evidenciado en el sistema de información SIIIGO.

Se insta a la Subdirección Financiera a revisar los reportes y respuestas entregadas a la Oficina de Control Interno, que no corresponden con las acciones de mejora definidas (proceso de registro con marco normativo antiguo, amortización individualizada, actas de revisoría), ya que fueron establecidas por la misma Subdirección.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



7.2.3. AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

1. Se evidenció mejora en el proceso de identificación y clasificación de los hechos económicos, al encontrar que, la ejecución de recursos provenientes del Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se están clasificando de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Contaduría General de la Nación (Resoluciones 086 de 2018 y 169 de 2020), las cuales establecen que, debe ser a la subcuenta del Activo o Gasto respectivo, que se identifique y no a la cuenta del gasto de Subvenciones en la cuenta 5424 (de uso exclusivo del FUTIC), como se venía realizando al corte de diciembre de 2021.
2. De acuerdo con los soportes remitidos por la Subdirección Financiera (Respuesta requerimiento de información No. 1, memorando 654/2022 y No. 2, memorando 82/2023), respecto a la gestión de las operaciones recíprocas, se evidenció gestión de las operaciones recíprocas, para los tres primeros trimestres de 2022 (hasta diciembre 2022) a través del diligenciamiento de observaciones en el sistema Bogotá Consolida y soportes de la circularización con las entidades. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DDC-000001 del 27 de julio de 2018, artículo 5 Gestión de Operaciones Recíprocas Distritales, de la Dirección Distrital de Contabilidad, frente al reporte de información financiera con fines de consolidación y análisis, y a los lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital.
3. Igualmente, se evidenció mejora en la revelación y presentación de la información financiera al no observar cuentas con saldos en cero y cuentas inexistentes (3268), acogiendo la recomendación realizada en el anterior informe de evaluación, frente a cuentas que no agregaban valor a la información.
4. Se evidenció realización del proceso de medición posterior para la vigencia 2022, según el "Instructivo para la medición posterior de los bienes de Canal Capital", código AGRI-SA-IN-002, del 31/03/2021. Lo anterior, evidenciado en los siguientes soportes:
 - Memorando 436 del 26 de mayo de 2022 de la Subdirección Financiera, en el que se remitió la base de datos de los bienes de propiedad, planta y Equipo del Canal con corte a 30 de abril de 2022 para iniciar el proceso del instructivo referido.
 - Memorandos 1209 del área Técnica, 1208 de Sistemas y 1180 de Servicios Administrativos, remitidos vía correo electrónico el 09/12/2022 a Contabilidad, informando sobre los resultados del proceso de revisión (Base de datos vidas útiles y deterioro).
 - Programación y realización Comité de Sostenibilidad Contable el 28/12/2022 para presentar los resultados del proceso de medición posterior y toma de decisiones correspondientes, como consta en acta No. 01.
5. Se evidenció cumplimiento de la Resolución 488 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, del 29/04/2022 en cuanto a la implementación de la generación y transmisión de

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



forma electrónica del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente y de las notas de ajuste, con la expedición de la Resolución de autorización de documento soporte DSE del No. 1 al 8.000 con vigencia de un año, la parametrización del documento en el sistema SIIGO y la elaboración y transmisión de los documentos a partir del 5 de agosto de 2022.

6. Se evidenció mejora en los procesos de socialización de los lineamientos del proceso contable del Canal (Procedimiento "Estados Financieros" y su Anexo 1.) durante el segundo semestre de 2022, correspondiente a la actualización del procedimiento en su versión 14 del 26/08/2022. Sin embargo es importante que estas socializaciones se realicen independiente a que se hayan realizado o no actualizaciones de estos, por ejemplo para la Política Financiera, enfatizando en que el fin de dichos procesos de divulgación corresponde a generar conocimiento, apropiación y cumplimiento de los lineamientos y normatividad aplicable y en los reportes que deben realizar las áreas, para garantizar la mejora continua y la sostenibilidad contable (Contaduría General de la Nación, procedimientos transversales anexo Resolución 193 de 2016).
7. Se observó la eliminación de la conciliación entre áreas: Contabilidad y Nómina, en la nueva versión del procedimiento de Estados Financieros, versión 14 del 26/08/2022, después de la recomendación realizada al evidenciar la debilidad de su objetivo.
8. A la fecha de este informe se evidenció actualización de la Caracterización del proceso Gestión Financiera y Facturación a la versión 8, la cual no había sido revisada desde 2019. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.4.1. del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", el cual, establece que mínimo cada dos años, las entidades deben analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes.
9. El Proceso Gestión Financiera y Facturación, actualizó sus riesgos para la vigencia 2022 en la "Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos. La Oficina de Control Interno realizó dos procesos de evaluación (con corte a mayo y noviembre de 2022), en cumplimiento del art. 12 de la Ley 87 de 1993, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 648 de 2017, evidenciando como resultado final que, de las 11 actividades del plan de acción establecidas para los 5 riesgos identificados, 1 actividad se finalizó, 6 se encontraban en proceso y 5 sin iniciar. Los informes y matrices de seguimiento de los riesgos de gestión realizados por la Tercera línea de defensa se encuentran publicados en el link de Transparencia de la página web del Canal, numeral 4.8. De igual manera el equipo de Planeación adelantó actividades de monitoreo de los riesgos y una actividad de autoevaluación en el mes de octubre de 2022.

7.2.4. RECOMENDACIONES

1. Realizar los ajustes pertinentes en las descripciones de las cuentas del Catálogo del Canal de acuerdo con lo observado.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

2. Identificar las causas que han conllevado al incumplimiento en la oportunidad de publicación de los informes financieros mensuales, que busque el establecimiento de controles necesarios para dar cumplimiento a la Resolución 182 de 2017 de la CGN, la Ley de Transparencia y garantizar el ejercicio del control social de que trata la ley 489 de 1998.
3. Revelar los hechos económicos que pueden tener impacto importante en el Canal, relacionados con pago de litigios, ingresos o gastos inusuales, entre otros; mediante la elaboración y presentación de las notas a los informes financieros y contables mensuales, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 1 de la Resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
4. Revisar las debilidades presentadas en Notas a los Estados Financieros del Canal, a 31 de diciembre de 2022 y determinar las causas de las observaciones reiteradas para emprender las acciones que las eliminen.
5. Revisar el procedimiento "Toma física de inventarios" código AGRI-SA-PD-010, versión 4 del 19/08/2020 con el fin de analizar la necesidad de actualizarlo, incluyendo la totalidad de los resultados de dicho proceso como cambios en las vidas útiles y/o el deterioro de los bienes, en las actividades que informan a Contabilidad.
6. Identificar los controles requeridos para dar cumplimiento a la característica de "Representación fiel" de la información financiera para que sea útil en cuanto al control de los elementos de consumo y/o devolutivos del Canal, de acuerdo con las diferencias observadas en las conciliaciones entre Contabilidad y Almacén.
7. Realizar los ajustes y aplicar los controles de manera oportuna y completa frente a las partidas identificadas en las conciliaciones de Cartera y Almacén con Contabilidad, que permitan reflejar la situación real de los activos del Canal.
8. Corregir la normatividad asociada al procedimiento "Estados Financieros", de acuerdo con lo observado y con el fin de eliminar riesgos de ejecución frente al proceso de reconocimiento y registro de los hechos económicos.
9. Revisar la pertinencia de establecer una actividad o punto de control en el procedimiento Estados Financieros, para verificar el registro cronológico y consecutivo de los hechos económicos registrados, antes de cada cierre mensual, de conformidad con los lineamientos.
10. Adelantar las acciones de mejora que se encuentran en curso en el plan de mejoramiento por procesos, de acuerdo con lo planteado por la Subdirección Financiera.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

11. Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.10 Política de Intangibles de la Política Financiera del Canal versión 8 de 2021 en relación con la medición posterior de los bienes intangibles.
12. Realizar socializaciones periódicas de los lineamientos del proceso contable del Canal (Procedimiento "Estados Financieros", Anexo 1, Política Financiera), a todos los colaboradores del Canal, principalmente, cuando se produzcan cambios de personal en aquellos cargos que reportan información insumo del proceso contable.

Revisó y aprobó:



NESTOR FERNANDO AVELLA AVELLA
 Jefe Oficina de Control Interno

Preparó: Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Contrato 114-2023. 
Auditor: Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Contrato 114-2023.